

Grupo de acción local para la iniciativa comunitaria leader +:

- a) requisitos generales de concesión de ayudas
- b) criterios establecidos de baremación de ayudas

a) REQUISITOS GENERALES DE CONCESIÓN DE AYUDAS. DOCUMENTACIÓN SOLICITUD:

- Solicitud suscrita por el titular del proyecto en tiempo y forma.
- Fotocopia del DNI del solicitante, y en el caso, de entidad jurídica fotocopia de los estatutos y documento acreditativo de la representación que ostenta.
- Memoria de la inversión a realizar, indicando nº de plazas creadas y detallando y cuantificando la inversión.
- Proyecto visado, si se realiza obra civil.
- Declaración del cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas, autonómicas y locales, así como con la Seguridad Social.
- Certificación de la seguridad social del nivel de empleo existente en la empresa.
- Acreditación de la propiedad.
- Permisos, inscripciones, registros y autorizaciones (licencia de obras).
- Compromiso de generación o mantenimiento de empleo (actividades productivas).
- Compromiso de respetar el destino de la inversión 5 años.
- Compromiso de poner a disposición de los distintos organismos, durante cinco años, la documentación necesaria para el seguimiento de la inversión.
- Facturas proforma y/o presupuestos.
- Plano de situación.
- Ficha de terrenos.
- Estudio de viabilidad o actividad complementaria.
- Ampliaciones y modernizaciones: IRPF de los últimos 3 años.
- Casos Rurales: Certificado de empadronamiento.
- Plazo de presentación 1 de Noviembre de 2006.
- Compra terreno: certificado de tasador independiente (Agente de la propiedad inmobiliaria) o de un organismo (Cámara oficial) que confirme que el precio de compra no sobrepasa el valor de mercado.
- Compra de inmuebles: certificado tasador independiente de que el precio se ajusta al valor de mercado y que el edificio se ajusta a la normativa nacional aplicable al proyecto.

DOCUMENTACIÓN RESOLUCIÓN:

- Acta de no inicio de la inversión.
- Informe técnico de subvencionabilidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Informe técnico-económico suscrito por la Gerencia y su adecuación a los criterios de valoración contenidos en el procedimiento de gestión y a los requisitos específicos establecidos en el régimen de ayudas.
- Plazo de ejecución máximo 18 meses, (prorroga excepcional de 9 meses).
- Plazo de concesión de ayudas 31 de diciembre de 2006.
- Contrato.
- Acuerdo del órgano competente de decisión en el que se especifica la inversión aprobada y la subvención concedida.
- Certificado de existencia y compromiso de gasto.
- Cumplir las Estipulaciones Generales del Contrato de Ayuda

DOCUMENTACIÓN CERTIFICACIÓN JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS:

- Comunicación por escrito de la ejecución de la inversión.

- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales, autonómicas y locales, así como con la Seguridad Social.

- Certificación de la seguridad social del nivel de empleo existente en la empresa.

- Facturas originales y justificantes bancarios.

- Posibilidad de Certificación parcial por importe mínimo de 36.000 €.

- Licencias y permisos de legalización.

- Plazo de justificación de las inversiones 31 de Diciembre de 2006.

- Avul en Actividades Productivas con duración de 5 años, a contar desde la fecha de certificación de ayudas.

NOTA: La alteración de partidas presupuestarias aprobadas deberá ser solicitada al Grupo de Acción Local por escrito y éste podrá aceptar dicha modificación.

NOTA: Criterios a aplicar en todos los expedientes de turismo en la Iniciativa Comunitaria Leader Plus, según acta de fecha 23/07/2003.

MEDIDA 1.03.- Servicios a la población (23/07/2003).

- En actividades que se consideren productivas y necesarias para la mejora de la calidad de vida de la población hasta un 50%.

- En actividades promovidas por ayuntamientos, asociaciones... hasta el 80%.

- El Comité Ejecutivo sobre las propuestas planteadas por los beneficiarios determinará las actividades encuadradas en esta medida.

NOTA: La Ayuda Pública Total que podrá recibir un titular por proyecto, no podrá ser superior a ciento veinte mil euros (120.000 €).

NOTA: Las Entidades Locales (Ayuntamientos o núcleos de población) como máximo podrán ser beneficiarios, en el conjunto de medidas no productivas, de dos expedientes.

b) CRITERIOS ESTABLECIDOS DE BAREMACIÓN DE AYUDAS

MEDIDA 1.04.- Patrimonio Natural (23/07/2003).

- Actuaciones relacionadas con el Medio Ambiente planteadas dentro del ámbito de actuación de los Municipios del Parque Natural del Alto Tajo hasta el 85%.

- Actuaciones relacionadas con el Medio Ambiente planteadas fuera del ámbito de actuación de los Municipios del Parque Natural del Alto Tajo hasta el 80%.

NOTA: Las Entidades Locales (Ayuntamientos o núcleos de población) como máximo podrán ser beneficiarios, en el conjunto de medidas no productivas, de dos expedientes y la ayuda máxima en la medida 104 será de 30.000 €.

MEDIDA 1.05.- Valorización de Productos Locales Agrarios (23/07/2003).

TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.

- Subvención máxima hasta el 35% de la inversión propuesta.

- Mujeres, jóvenes (<25 años), discapacitados (inmovilidad >33%) y/o Sociestados empuestas por mujeres hasta el 40%.

- Por creación de empleo se prima con un 5% para el primer puesto de trabajo creado y con un 3% para el segundo puesto de trabajo, ambos con contrato anual.

- Para la ayuda adicional de puesto de trabajo el beneficiario deberá presentar el certificado de nivel de empleo de los dos